



**ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MDS**

Sabandía, 06 de marzo de 2024

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2024; Expediente N° 1157-2024-MDS; Proveído N° 1157-2024-MDS-TD; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 1157-2024-MDS, el Sr. Juan Orlando Bejarano Arias, Presidente de la Asociación de Comerciantes en Ganado del Camal de Sabandía, identificado con DNI: 29473356, solicita la exoneración de pagos del uso, alquiler y otros del Coso de Toros para la realización de la Pelea de Toros el próximo 31 de marzo del presente año;

Que, mediante Proveído N° 1157-2024-MDS-TD, remite a Secretaría General, para que se ponga a consideración del Concejo Municipal en Sesión de Concejo, el Expediente N° 1157-2024-MDS, solicitando la exoneración de pagos del uso, alquiler y otros del Coso de Toros para la realización de la Pelea de Toros y se apruebe en sesión de concejo vía Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 005-2024-MDS, de fecha 06 de marzo de 2024, luego del amplio debate de los miembros del concejo municipal, y con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Gerente de Administración tributaria y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se aprobó por UNANIMIDAD aprobar la exoneración de pagos del uso, alquiler y otros del Coso de Toros de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para la realización de la Pelea de Toros el próximo 31 de marzo del presente año, a favor del administrado, Sr. Juan Orlando Bejarano Arias;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por MAYORIA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –EXONERAR el pago de la tasa de alquiler y derecho de Tramitación del Coso de Toros de la Municipalidad Distrital de Sabandía, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100), solicitado por el Sr. Juan Orlando Bejarano Arias, Presidente de la Asociación de Comerciantes en Ganado del Camal de Sabandía, mediante Expediente N° 1157-2024-MDS, para la realización de la Pelea de Toros, programada el próximo 31 de marzo del presente año.**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR** el pago de Garantía, por el monto de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100)**, solicitado por el Sr. Juan Orlando Bejarano Arias, Presidente de la Asociación de Comerciantes en Ganado del Camal de Sabandía, mediante Expediente N° 1157-2024-MDS, para la realización de la Pelea de Toros, programada el próximo 31 de marzo del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración tributaria y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente norma municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Victor Raúl Pauca Calcina  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Abg. Diana Patricia Arias Gonzales  
SECRETARIA GENERAL